



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1167 - 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 30 de octubre del 2014.

000156

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 924-2014-MDE/GAF-URH-LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC Jenny Atausinchi Puma, Informe N° 766-2014-MDE-LC/OPP-TPL-D del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC Teófilo Prado León, Resolución de Alcaldía N° 012-2013-A-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2013-A-MDE/LC se designó al CPC Teófilo Prado León en el cargo de Director de Sistema Administrativo I - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que ha sido ratificada para el presente año a través de la Resolución de Alcaldía 119-2014-A-MDE/LC;

Que, a través del Informe N° 924-2014-MDE/GAF-URH-LC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en base al contenido del Informe N° 766-2014-MDE-LC/OPP-TPL-D por el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que por motivos de salud y recibir tratamiento solicita descanso médico por el espacio de 30 días calendarios desde el 20 de octubre hasta el 18 de noviembre del 2014; solicita se emita Resolución de Alcaldía por la cual se encargue dicho cargo al CPC Henry Armas Alzamora por el espacio que dure la ausencia del funcionario titular;

Que, los servidores contratados no hacen carrera administrativa, pero sí están comprendidos en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento en lo que sea aplicable, conforme lo señala el Artículo 14° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por D. S. N° 005-90-PCM; asimismo el Artículo 82° del Reglamento establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, a efecto de no paralizar las acciones propias de la Gerencia Municipal, es necesario encargar a un funcionario mientras dure el periodo vacacional del Titular de dicha gerencia;

Que, conforme lo dispone el Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; y estando al contenido de los documentos de vistos;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al CPC HENRY ARMAS ALZAMORA, en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, con eficacia retroactiva al 20 de octubre y hasta el 18 de noviembre del presente año, el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo asumir funciones previstas de acuerdo a la delegación de facultades realizadas, MOF y ROF de la Municipalidad conforme a Ley, y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, adopte todas las medidas que correspondan respecto a la solicitud de licencia requerida en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati, para los fines administrativos correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
UPP
Unidad de Recursos Humanos
Municipalidad Distrital de Echarati
Archivo
Abog. Fernando Muñoz Canal
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE

000162